



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



FUR N° : 68941

EURO CDA S.A.S

NIT : 901105666

CALLE 44 69-63

MEDELLIN

Teléfono : 3222268

Email : dt@eurocda.com

EURO CDA
NIT: 901.105.666-5

APROBADO

A. INFORMACION GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO	
Fecha de prueba	Nombre o razón social	Documento de identidad	
2023/06/16 10:46:28	EDWIN SAUL MORENO PINZON	CC (X) NIT ()	N°: 1020405305
Dirección	Teléfono fijo o Numero de Celular	Ciudad	Departamento
C/L 32A # 50-64 GRAN AV. BELLO 7116812133015612	3116325867	MEDELLIN	Antioquia
Correo Electrónico			
edwinmoreno.moreno@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
TMZ138	COLOMBIA	PUBLICO	MICROBUS	NISSAN	URVAN
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2008	81294474	2008-06-23	BLANCO	DIESEL	XXXXXXXXXX
Id de motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
ZD30158448K	Diesel	2953	482919	13	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
	CERRADA	2022-06-28	SI () NO () N/A (X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (SI) (NO)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.4			2.50	klux	NO
		Inclinación	1.00			0.50 - 3.50	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	12.6			2.50	klux	NO
		Inclinación	1.10			0.50 - 3.50	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	108				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	89.0				klux	NO
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	NO
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			197			225	klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

	Valor	Trasera Izquierda	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
Delantera Izquierda	74.0	76.0	74.0	57.0	40.0	%

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Emisiones: BEAR 57-220, Serie del Opacímetro: P7G08246, LTOE: 215, RPM: capelec 180-AFE-003 Marca sonda de temperatura: CAPELEC Serial sonda de temperatura: 180-AFE-003 Marca RPM: CAPELEC Serial RPM: 180-AFE-003, Thermohigrometro: PRO-T&H M-568. Luces: CAPELEC 2600 6254. Ruido: EXTECH 3130641, Ruido RPM: capelec 180-AFE-003 Marca sonda de temperatura: CAPELEC Serial sonda de temperatura: 180-AFE-003 Marca RPM: CAPELEC Serial RPM: 180-AFE-003. F.A.S: VTEQ (Series: Frenos = 17031127, Alineación: 07604007, Suspensión: 23802107). Visual: VTEQ AXLE30000/AXLE7000.LLantas - Profundidad: SHAHE WD2203A0161, Aire: BLUE POINT TPGD150

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Cartek Station 1.34.0.0, Information Manager 1.27.0.0, InspectionWebManager 1.13.0.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones: JORGE MARIO MEJIA RIOS. Luces: ISAAC ALFONSO ROMERO. Ruido: JORGE MARIO MEJIA RIOS. F.A.S: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Fotos: JORGE MARIO MEJIA RIOS; ISAAC ALFONSO ROMERO. Visual: JORGE MARIO MEJIA RIOS. Labrado: JHON ALBERTO MEJIA RIOS.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Maria Cecilia Rodriguez Marulanda

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe